



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00987-2018/MPS

Sullana, 17 de Julio del 2018

VISTO: El Expediente N° 019653 de fecha 18 de junio del 2018, conteniendo la Carta N°018-2018/CONSULTORIA - SUPERVISION - ELECTRIFICACION, presentado por el Ing. Jean Paúl Castro Benavides - Supervisor de la Obra "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, Provincia de Sullana - Piura", Código SNIP N° 356345, mediante el cual solicita Ampliación de Plazo de Supervisión N° 02, por el lapso de 18 días calendarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Ing. Jean Paúl Castro Benavides - Supervisor de la Obra "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, Provincia de Sullana - Piura", Código SNIP N° 356345, mediante el cual solicita Ampliación de Plazo de Supervisión N° 02, por el lapso de 18 días calendarios, por cuanto que mediante Resolución de Alcaldía N° 812-2018/MPS de fecha 06.06.2018, se amplió el plazo al ejecutor de la citada Obra Consorcio Las Mercedes, por 18 días calendarios, los mismos que rigen desde el 15.05.2018 al 01.06.2018;

Que, la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 0825-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 22.06.2018, indica que en concordancia con el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el suscrito considera conveniente que se le otorgue la ampliación de plazo por 18 días calendario para el servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la obra denominada "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en Cieneguillo Norte, Sectores Las Mercedes, Santa Rosa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura"; que rige del 15.05.2018 al 01.06.2018;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 0712-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 25.06.2018, acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras, y deriva los actuados para la emisión del Informe legal correspondiente;

Que, de acuerdo al Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Efectos de la Modificación del Plazo Contractual.

"(...) En virtud de la Ampliación de Plazo otorgada. La Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1052-2018/MPS-GAJ de fecha 16.07.2018, recomienda Declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Ing. Jean Paúl Castro Benavides - Supervisor de la Obra "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, Provincia de Sullana - Piura", Código SNIP N° 356345, por el lapso de 18 días calendarios, los mismos que rigen desde el 15.05.2018 al 01.06.2018;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 0825-2018/MPS-GDUeI-SGO, Informe N° 0712-2018/MPS-GM-GDUeI, Informe N° 1052-2018/MPS-GAJ, los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Ing. Jean Paúl Castro Benavides - Supervisor de la Obra "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, Provincia de Sullana - Piura", Código SNIP N° 356345, por el lapso de 18 días calendarios, los mismos que rigen desde el 15.05.2018 al 01.06.2018.

Artículo Primero.- Facultar a la Subgerencia de Logística la elaboración de la adenda correspondiente en virtud al Contrato N° 031-2017/MPS-SGL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c. Interesado Gerenc.Des.Urb. Geren.Munic. Sub.G.Obras /mil.

Md. Guillermo Carlos Távora Polo ALCALDE

Abog. Rosa Kelly Vudena Chinchay Secretaria General